

Industria Conectada 4.0

Ministerio de Industria, Comercio y Turismo

Subvenciones, en concepto de ayudas en especie para empresas industriales, dirigidas a impulsar la digitalización de la industria española y dotar a las empresas de estrategia, iniciativas y acciones que les ayuden en esa transformación en el marco del Proyecto "Industria Conectada 4.0"

Beneficiarios

Empresas con cualquier forma jurídica que:

- Tengan su domicilio social o un centro de trabajo en la Comunitat Valenciana.
- Desarrollan o van a desarrollar una actividad industrial productiva.
- Su objeto social se refiere a actividades encuadradas en la Sección C - Divisiones 10 a 32 de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 2009).

Modalidad de las Ayudas

Ayudas en especie: **asesoramiento especializado e individualizado** que incluirá un diagnóstico de la situación de partida de la empresa beneficiaria y la elaboración de un plan de transformación digital.

El asesoramiento se prestará a través de reuniones individualizadas y la realización de talleres temáticos y demostrativos de apoyo al asesoramiento, con un mínimo de 50 horas de asesoramiento individualizado.

Servicios del asesoramiento especializado:

1. Diagnóstico previo de la situación digital de partida de la empresa y un análisis interno de la organización y del negocio.
2. Plan de Transformación que incluirá la definición de las actuaciones del Plan, la cuantificación y priorización de oportunidades de digitalización y un benchmarking de habilitadores.
3. Visitas necesarias a las instalaciones de la industria beneficiaria.
4. Talleres demostrativos de contenido práctico.

Plazos importantes

Solicitud: Desde el 15/08/2019 hasta el 16/09/2019 (**se amplía el plazo hasta el 30/09/2019**).

Cuantía de las subvenciones

Precio servicio objeto: **10.400€** por empresa industrial beneficiaria:

- Subvención como ayuda en especie con una cuantía máxima individualizada de **6.935€** por empresa industrial beneficiaria.
- La empresa beneficiaria abonará **3.465€**.
 - o *Para la realización del asesoramiento, la empresa realizará previamente un pago a cuenta del 20% del importe del total de la cuantía que le corresponda aportar a la Fundación EOI.*
 - o *Se abonará el resto del importe mediante transferencia bancaria, en el plazo máximo de 30 días naturales desde la emisión de la factura y a la finalización del asesoramiento.*

Solicitud

La solicitud se cumplimentará por vía telemática mediante certificado digital válido y compatible con la sede electrónica de la Fundación EOI utilizando para ello los medios disponibles en <http://www.eoi.es> a través de la cual deberá cumplimentarse el formulario de solicitud y adjuntar los documentos requeridos:

- a) Solicitud con los datos de la empresa solicitante.
- b) Informe de madurez digital obtenido a través de la Herramienta de la Autoevaluación Digital Avanzada (HADA), ubicada en <http://www.industriaconectada40.gob.es>
- c) Certificado actualizado del Impuesto de Actividades Económicas (IAE).
- d) Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- e) Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.
- f) Declaración responsable de la ubicación de la entidad o del centro de trabajo para el que solicita el asesoramiento.
- g) Declaración responsable del número de trabajadores de la empresa en la Comunitat Valenciana.
- h) Declaración responsable del porcentaje de trabajadores con discapacidad de la plantilla de la empresa.
- i) Declaración responsable de la entidad del porcentaje de mujeres trabajadoras de la plantilla de la empresa.
- j) Declaración responsable de la entidad de no estar incurso en las causas de incapacidad para ser beneficiarias de las subvenciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- k) Declaración responsable de la entidad de cumplimiento de los requisitos contemplados en esta convocatoria y de aceptación expresa de recepción del asesoramiento.
- l) Declaración responsable expresa de no haber recibido subvenciones concurrentes o, en su caso, la relación exhaustiva de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos públicos o privados que pudieran afectar a la compatibilidad para las mismas actuaciones objeto de ayuda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- m) Declaración responsable en la que se detallen todas las ayudas de minimis concedidas a la empresa, o al grupo de empresas al que en su caso pertenezca, durante el ejercicio en curso y los dos anteriores. En ella deberán constar el órgano concedente, la referencia, la fecha de concesión y el importe.

Fuentes de información

Convocatoria descargable desde el apartado "Documentos de la convocatoria", en el siguiente enlace:

<http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/469982>

Descarga de las Bases:

<https://www.boe.es/eli/es/o/2017/07/28/eic743/dof/spa/pdf>

AITEX - Instituto Tecnológico Textil queda a disposición de las empresas industriales del sector textil para la prestación y contratación del servicio de asesoramiento especializado e individualizado. El Instituto es una entidad especializada en el asesoramiento en materia de Industria 4.0 para ayudar a las empresas en su transformación digital. AITEX forma parte de una UTE aprobada por la EOI, y por lo tanto está capacitada para prestar este servicio exclusivamente a empresas del sector textil. En el caso de ser una empresa de otro sector, el servicio lo realizará el Instituto correspondiente. Composición de la UTE:

- Instituto Tecnológico de Informática (ITI).
- Asociación de Investigación de la Industria del Juguete, conexas y afines (AIJU).
- Asociación de Investigación de las Industrias Cerámicas (AICE)
- Instituto Tecnológico Metalmecánico, Mueble, Madera, Embalaje y Afines (AIDIMME).
- Asociación de investigación de materiales plásticos y conexas.
- Instituto Tecnológico del Calzado y Conexas (INESCOP).
- Instituto Tecnológico de la Energía (ITE).
- Asociación de la investigación de la Industria Textil (AITEX).

Ayudas sujetas a régimen *minimis*.